

IMAGEN Y COMUNICACIÓN EN LOS ACTOS DE TOMA DE POSESIÓN

Dña. Marta Pulido Polo

Doctoranda en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura

Resumen: con el nacimiento del nuevo gobierno autonómico, surge igualmente la necesidad del poder político andaluz y de sus Instituciones de posicionarse como órganos de prestigio, solidez y notoriedad que deben reflejar correctamente la representación externa del nuevo poder que ostentan. Desde ese momento el funcionamiento cotidiano de esas instituciones democráticas genera actos y acontecimientos especiales que no vienen sino a reforzar el sano desarrollo del gobierno autonómico.

Palabras clave: acto oficial, institución, imagen, comunicación, relaciones públicas

INTRODUCCIÓN

La instauración del primer gobierno andaluz tras la transición española, el referéndum para el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el traspaso de sucesivas competencias a la Comunidad Autónoma andaluza inician una serie de acontecimientos que cristalizan en una nueva etapa políticosocial que afecta tanto a la vida de la sociedad andaluza como a su reflejo en las instituciones democráticas autonómicas.

Con el nacimiento del nuevo gobierno autonómico, surge igualmente la necesidad del poder político andaluz y de sus Instituciones de posicionarse como órganos de prestigio, solidez y notoriedad que deben reflejar correctamente la representación externa del nuevo poder que ostentan.

Desde ese momento el funcionamiento cotidiano de esas instituciones democráticas genera actos y acontecimientos especiales que no vienen sino a reforzar el sano desarrollo del gobierno autonómico.

Si los acontecimientos especiales son una de las técnicas más utilizadas en relaciones públicas y partimos de la tesis de que el protocolo se *ubica dentro de las ciencias sociales, exactamente en las relaciones públicas institucionales del Estado, a través de una comunicación no verbal, interpersonal y colectiva no masiva (...)* (Otero Alvarado, 2000:16) entenderemos que los actos públicos oficiales, tanto de carácter general como de carácter especial, no son sino un medio que las instituciones utilizan como medio de ordenación y jerarquización para proyectar una imagen o mensaje de visibilidad, notoriedad, reconocimiento, legitimidad y prestigio.

Planteamos en este artículo que los actos oficiales organizados por la Junta de Andalucía desde su constitución y, en concreto, los actos de toma de posesión de la máxima autoridad autonómica, los presidentes de Junta de Andalucía, constituyen un instrumento de relaciones públicas, que utiliza la comunicación protocolaria para transmitir la imagen de notoriedad anteriormente expuestos.

Atendiendo a fines meramente metodológicos, en este artículo tomaremos como referencia el último acto de toma de posesión de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la de Manuel Chaves en abril de 2000.

EL NACIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES AUTONÓMICAS ANDALUZAS.

Transición española

Tras la muerte de Francisco Franco acontece un cambio de régimen que hace aflorar de nuevo la cuestión autonómica en el panorama político español. Celebradas las elecciones generales del 15 de junio de 1977 se inicia la regulación de las autonomías dentro del marco constitucional.

De este modo, se procede, antes incluso de estar finalizado el Proyecto de Constitución, a la institucionalización de entidades preautonómicas.

Este sistema de preautonomías se desarrolló en dos fases. Primero y por Decreto-Ley se institucionalizaron las entidades regionales y se regularon sus órganos de gobierno y administración. En segundo lugar, se procedió a la transferencia de los servicios de la Administración del Estado y de las Diputaciones Provinciales, transferencias distintas a las que se producirían en el régimen posterior de plena autonomía.

RÉGIMEN PREAUTONÓMICO

En el caso andaluz, la constitucionalización de la entidad regional se materializa a través del Decreto-Ley de 27 de abril de 1978. Como órganos de la Junta de Andalucía se instituyen el Pleno y el Consejo Permanente, considerado como órgano de gobierno y administración (art. 4) y determinando la elección de su Presidente mediante mayoría simple entre los parlamentarios del Pleno de la Junta. El carácter provisional de este sistema preautonómico es intrínseco al propio Decreto-Ley que señala en su disposición final tercera que el límite de su vigencia sería la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía.

Finalmente, la Junta de Andalucía se constituye en Cádiz el 27 de mayo de 1978, siendo elegido Plácido Fernández Viagas, senador del grupo parlamentario socialista por Sevilla, como Presidente.

RAFAEL ESCUREDO

Tras la presidencia de Viagas, tuvieron lugar las elecciones legislativas del 1 de marzo de 1979, en las que Rafael Escuredo fue reelegido diputado socialista por Sevilla y designado candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía. El 2 de junio de ese mismo año tiene lugar, en la Diputación Provincial de Sevilla, el acto de reconstitución del ente preautonómico

andaluz. Mientras tanto la transferencia de las primeras competencias empezaron a realizarse a través del Real Decreto de 13 de febrero de 1979 (BOE del 5 de Abril de 1979).

Posteriormente, el 20 de octubre de 1981 Andalucía se dispone a superar su segundo referéndum autonómico, por el que se aprobaría el texto del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El primero de ellos, el 28 de febrero del mismo año, sirvió para acceder a la vía del artículo 151, frente al 143 de la Constitución Española que representaba un proceso más lento para la consecución de la autonomía andaluza.

NACIMIENTO DE LA AUTONOMÍA

Finalmente, mientras que en el ámbito nacional la sociedad española, con Leopoldo Calvo Sotelo al frente de la Presidencia del Gobierno, vivía pendiente de la aprobación de la Ley Orgánica para la Armonización del Proceso Autonómico y del referéndum de entrada o no a la OTAN, se aprueba la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En 1982 Rafael Escuredo se convierte en el primer Presidente de la Junta de Andalucía, dimitiendo dos años después de su cargo tras cinco años de gobierno. Le sucederá José Rodríguez de la Borbolla, que será de nuevo nombrado Presidente tras las elecciones del 86. Cuatro años después, en 1990, el candidato del Partido Socialista Obrero Español, Manuel Chaves resulta elegido como Presidente de la Junta de Andalucía. Será reelegido en las elecciones del 94, del 96 y del 2000, cuyo acto de Toma de Posesión tomamos de referencia en este artículo

El nacimiento definitivo de esas instituciones en plena autonomía consolida un sentimiento andalucista que tendrá, entre otras, dos consecuencias directas de especial interés para nuestra investigación: en primer lugar y

reconocido en todos los ámbitos, la adopción legal de una serie de símbolos autonómicos (la bandera, el himno, el escudo, estatutaria...), y en segundo lugar, la necesidad de comunicar, a través de la simbología de la imagen y la comunicación no verbal, la nueva estructura jerárquica de poder del nuevo autogobierno.

IMAGEN Y COMUNICACIÓN EN LOS ACTOS DE TOMA DE POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Cada día el término imagen es más utilizado en nuestro entorno, pero ¿en qué sentido estamos utilizando este concepto?

Como dirá Fernando Ramos, el término imagen es *el juicio o la opinión (positiva o negativa) que nos formamos acerca de una persona, una institución, de una entidad o de un colectivo. Esta imagen va a influir posteriormente en el comportamiento que adoptemos con respecto a la persona o entidad a la que corresponde.* (2002:15).

Cualquier persona, física o jurídica, en el desarrollo habitual de su ocupación cotidiana comunica, consciente o inconscientemente. Ese conjunto de mensajes emitidos, controlada o incontroladamente, crea entre sus receptores una serie de juicios que constituyen opiniones. El conjunto de esas opiniones que cada receptor conforma con respecto a una organización define el concepto de imagen que venimos utilizando en este artículo.

Estas emisiones comunicativas de las instituciones son sometidas a una fuerte presión que les exige una respuesta activa en una interacción constante con el entorno que les permita atender a la necesidad de éste y la adecuación de su actividad a dichas necesidades (concepto de bidireccionalidad en las relaciones institucionales)

Todas las acciones que realiza una organización componen el conjunto de recursos directos e indirectos que forman la imagen general que el público

tiene de ellas, sirviendo para su identificación y valorización.

El conjunto de mensajes emitidos por las instituciones andaluzas a través de los actos concretos como los de toma de posesión crean entre sus públicos una imagen determinada de legitimación de la autoridad que se le concede.

Entendida la relación entre comunicación e imagen, estamos en condiciones de emprender el estudio de la vinculación de estos dos elementos con el ceremonial y el protocolo.

Del mismo modo que se entiende la importancia de la comunicación y la imagen *la existencia de la comunidad exige la comunicación* (Urrutia, 1990:9), podemos establecer que las raíces históricas y sociológicas de las reglas de comportamiento y convivencia social son tan antiguas como el momento en que los seres humanos desarrollan los primeros modelos de vida social en comunidad. Las originarias normas de comportamiento social, derivadas de usos, costumbres y tradiciones, establecieron reglas orientadoras de conducta en función del tiempo y el espacio en que se desarrollaban las actividades que ordenaban y según las personas que participaban en ellas.

A medida que las sociedades se hacen más avanzadas, aparecen diferentes niveles en la aplicación de reglas de conducta: por un lado, a un nivel más general, los usos y costumbres que se respetan en la interacción las normas establecidas para las ceremonias oficiales (protocolo) y, por otro, las prácticas que se respetan en las interacciones sociales, definidas como las reglas a seguir en actos fundamentalmente solemnes (ceremonial), en segundo lugar, las normas establecidas para las ceremonias oficiales, que es el que más nos interesa dado el tema de referencia que nos ocupa y, por último, en otro nivel la urbanidad y los usos en el comportamiento social (disciplinas afines al ceremonial).

Cada sociedad define sus propios espacios y, a lo largo de la civilización, quien ostenta el poder ordena el espacio en torno a sí mismo con unos ritos (ceremonial) que le dotan de prestigio consolidando su liderazgo.

Comprendemos entonces cómo el protocolo es también un proceso de entendimiento de doble dirección (de nuevo el concepto de bidireccionalidad) de interacción en un doble sentido: por un lado, facilitando la integración de sus públicos en el desarrollo de la actividad cotidiana de la institución y por otro, haciendo notoria la estructura del espacio del poder.

Como dice María Teresa Otero *el Ceremonial constituye por sí mismo un sistema de comunicación, verbal y no verbal, que suele desarrollarse a través de las funciones de relaciones públicas de las organizaciones, en el escenario natural de los acontecimientos especiales y con el objetivo de que personas y entidades se relacionen óptimamente.* (2001:9)

El ceremonial, y en el caso concreto de los actos de toma de posesión, el protocolo, al igual que sucede en las relaciones públicas, trata de adecuar los comportamientos de las instituciones y sus públicos buscando la confluencia con la sociedad de la que surge y a la que democráticamente se debe. En este sistema específico del Protocolo la comunicación verbal (aspectos lingüísticos) y la no verbal (aspectos no lingüísticos) se conjugan, predominando en la mayoría de los casos el uso de la segunda sobre la primera.

Pero desde otra perspectiva, el protocolo también es un discurrir de acontecimientos, autoridades y personalidades en unas coordenadas espaciotemporales concretas. Es por tanto, un discurso que podemos dar en llamar protocolario al que podrán aplicarse las técnicas de análisis propias de los sistemas comunicativos como por ejemplo la Teoría de la Hermenéutica.

Tanto es así que en el desarrollo de cualquier acto, de cualquier discurso protocolar, encontramos marcas discursivas a través de las cuales se nos conduce hacia una interpretación o decodificación y que funcionan como elemento persuasivo en este sistema concreto de comunicación protocolaria.

Se deduce entonces que, del mismo modo que sucede en el discurso

literario, el emisor del mensaje protocolario (mensaje de ordenación y jerarquización cuyo objetivo es proyectar una imagen o mensaje de visibilidad, notoriedad, reconocimiento, legitimidad y prestigio) puede poner las marcas discursivas que mejor adecúen el sentido de la decodificación.

El acto de toma de posesión de Manuel Chaves en abril de 2000, es un acontecimiento especial concreto, en el que unas instituciones autonómicas utilizan el sistema de comunicación que es el protocolo, para transmitir una imagen de estabilidad y consolidación democrática.

La toma de posesión se podría definir como la adopción de una persona, electa en un sistema democrático (autoridad), de las responsabilidades que derivan de la ostentación de un cargo público político. Sin embargo, el acto de toma de posesión es el acto público mediante el cual se oficializa y comunica esa adopción de responsabilidades.

La elección y toma de posesión de la presidencia la Junta de Andalucía está regulado por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su Artículo 30, punto 9 el Estatuto de Autonomía describe el proceso para la elección del Presidente de la Junta corresponde al Parlamento de Andalucía de entre sus miembros como representante del pueblo andaluz. El Artículo 37 establece que el Presidente del Parlamento, previa consulta a los Portavoces designados por los Partidos o Grupos Políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato a Presidente de la Junta.

El candidato presenta su programa al Parlamento y, en primera votación, debe obtener mayoría absoluta. De no obtenerla, se procede a una nueva votación cuarenta y ocho horas después, donde debe obtener mayoría simple en la segunda o sucesivas votaciones. Si no se consigue dicha mayoría se tramitan sucesivas propuestas en la forma prevista anteriormente y si, transcurrido el plazo de dos meses a partir de la primera votación, ningún candidato hubiera obtenido la mayoría simple, queda designado Presidente de la Junta el candidato del partido que tenga mayor número de escaños.

Una vez elegido, el Presidente es nombrado por el Rey y procede a designar a los miembros del Consejo de Gobierno. En el caso particular que nos ocupa, es en el Real Decreto 556/2000, de 26 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a Manuel Chaves González.

No sucede así, sin embargo con la organización del acto de la toma de posesión que carece de normativa interna propia.

Como afirma Francisco López Nieto *la organización de actos por las Comunidades Autónomas y por las entidades locales no suele aparecer prevista en ninguna disposición legal. Tanto unas como tras gozan de libertad para dictar disposiciones al respecto* (2001:107).

Tras la promulgación del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía), se publica en Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) el Decreto 133/1982, de 13 de octubre, por el que se establecen con carácter provisional, normas de protocolo y de ceremonial en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Este decreto, publicado en el número 29 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante B.O.J.A.) lleva explícito en el enunciado su carácter provisional, quedando en desuso, salvo en la materia referente a tratamientos, con la entrada en vigor del Real Decreto 2099/83.

La pronta promulgación de esta norma (Decreto 133/1982), demuestra una vez más esta necesidad que el nuevo gobierno siente de comunicar su nueva estructura institucional.

Un año después, en 1983, siendo Presidente de la Autonomía Rafael Escuredo, entra en funcionamiento el Servicio de Protocolo de la Junta de Andalucía, ubicado en el Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Ese mismo año se publica el Decreto de Ordenamiento General de Precedencias, Real Decreto 2099/83, aún vigente en la actualidad. Normativa que se contempla en todo el territorio español y cuyo artículo 12, se refiere a la prelación que las Comunidades Autónomas deben seguir.

Los representantes políticos y sus responsables de Relaciones Públicas y Protocolo, son hoy día cada vez más conscientes de que cada acto oficial derivado del normal desarrollo de una actividad democrática autonómica, transmite la imagen, mejor o peor decodificada, del gobierno vigente.

Claro ejemplo de esta toma de conciencia es la reciente publicación del Decreto 77/2002 de 27 de febrero que regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía, decreto criticado por varios sectores.

De todo lo expuesto anteriormente, podemos deducir ya con facilidad los diferentes agentes de la comunicación protocolaria que constituyen este acto público de carácter general.

El acto de toma de posesión de abril de 2000 tiene un doble emisor que es el Parlamento Andaluz, como poder legislativo, y Junta de Andalucía, como poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El listado de invitados no es sino una representación de los receptores a los que ese doble emisor desea dirigir un mensaje concreto: administración y gobierno central, administración y gobierno autonómico, partidos y cargos políticos, grupos parlamentarios, diputados, militares, fuerzas vivas de la sociedad, votantes, y, por supuesto a los medios de comunicación fundamentalmente de masas gracias a los cuales se logra transmisión.

El código de esta comunicación protocolaria es aquel conjunto de normas legales y consuetudinarias ceremonial del acto. La toma de posesión es un acto público oficial de carácter general y, por tanto deben aplicarse en su organización el Real Decreto 2099/1983, la normativa propia en el caso de que existiese, y la tradición.

Y finalmente el mensaje. Como afirma Jorge Urrutia, *tras la comunicación está la significación* (1990:11), y desde nuestro punto de vista no tiene sentido abordar el estudio pormenorizado de un código (conjunto de normas y que forman el ceremonial y el protocolo), si no se procede posteriormente al análisis del objetivo de ese código: transmitir un mensaje (de notoriedad y prestigio).

La mayoría de autores de esta disciplina se han centrado en el análisis

y explicación de la aplicación de las normas que lo regulan (código) obviando el aspecto fundamental de la comunicación, la necesidad de transmitir un mensaje que es la puesta en marcha de cualquier sistema comunicativo.

Las instituciones, públicas y privadas, pero sobre todo las públicas porque se deben directamente a sus representados, tienen la necesidad, no solo de actuar bien sino de comunicar y hacer obvio a sus públicos la bondad de su administración y funcionamiento, garantizando así el buen uso de los presupuestos públicos y de la credibilidad y autoridad que se les otorga en los sufragios.

No es suficiente con que el Parlamento acate el proceso legal, descrito anteriormente, que el Estatuto de Autonomía, refrendado por todos los andaluces, dicta para que el presidente de su gobierno tome posesión del cargo. Es vital, para el mantenimiento de estas instituciones autonómicas, que además se demuestre, se comunique en un acto público oficial el sano funcionamiento del sistema y, en consecuencia, el respeto de las estructuras oficiales que es el respeto al pueblo, quien otorga el poder a sus representantes.

En otro aspecto, la distribución de los espacios, al igual que la aplicación de otras técnicas de ordenación protocolaria, pueden estudiarse como marcas discursivas de ese ocurrir de acontecimientos que introducíamos anteriormente.

La distribución de los espacios (abajo-arriba, derecha- izquierda) pertenece ya al inconsciente colectivo y ejerce un poder simbólico en el público ya que desde los albores de la civilización el espacio constituye un elemento esencial, definiendo jerarquías y niveles entre los miembros de un colectivo para comunicar quién detenta el poder.

Así, damos por válido nuestro planteamiento inicial. El acto de la Toma de Posesión de Manuel Chaves como Presidente de la Junta de Andalucía en abril de 2000, las instituciones andaluzas utilizan este tipo de actos como el instrumento de Relaciones Públicas que son, utilizando la comunicación protocolaria como medio de ordenación y jerarquización

para proyectar una imagen o transmitir un mensaje de visibilidad y notoriedad, reconocimiento, legitimidad y prestigio.

Pero aún concluimos con algo más, comunican al electorado el sano funcionamiento de las instituciones y sus representantes, la transparencia del engranaje democrático.

BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV. (2001): *Anuario 2000 de los hechos*, Barcelona, Difusora Internacional.
- AA. VV. (1999): *Constitución Española, Estatuto de Autonomía para Andalucía y Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Juventud, Junta de Andalucía.
- AA. VV. (1979): *Gran enciclopedia de Andalucía*, Sevilla, Promociones Culturales Andaluzas.
- BLANCO VILLALTA, Jorge G. (1992): *Ceremonial*, Buenos Aires, Lugar Editorial.
- ECO, Umberto (1999): *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*, Barcelona, Gedisa Editorial.
- FLORA D. (1998): *La comunicación no verbal*, 21ª ed., Madrid, Alianza Editorial.
- LÓPEZ NIETO, Francisco (1995): *Manual de protocolo*, Barcelona, Ariel.
- LÓPEZ NIETO, Francisco (2001): "Última normativa sobre protocolo" en OTERO ALVARADO, María Teresa (ed.), *Relaciones Públicas y Protocolo. Cinco años de reflexiones (1996-2001)*, Sevilla, LAUREA/Monografías. LAUREA Equipo de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo; nº. 1.
- MARÍN CALAHORRO, Francisco (1997): *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*, Madrid, Síntesis.
- NOGUERO I GRAU, Antonio (1996): *Programación y técnica de Relaciones Públicas*, Barcelona, E.U.B.
- OTERO, María Teresa (2000): *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*, Sevilla, Mergablum edición y comunicación.
- OTERO ALVARADO, María Teresa (2001): "Ceremonial y protocolo: Fundamentación teórica y vinculaciones con relaciones públicas y comunicación" en OTERO ALVARADO, María Teresa (ed.), *Relaciones públicas y protocolo. Cinco años de reflexiones (1996-2001)*, Sevilla, LAUREA/Monografías. LAUREA Equipo de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo; nº. 1.
- RAMOS, Fernando (2002): *La comunicación corporativa e institucional. De la imagen al protocolo*, Madrid, Editorial Universitas, S.A.
- ROMANO, Vicente (1998): *El tiempo y el espacio en la comunicación. La razón pervertida*, Guipúzcoa, Hiru.
- URRUTIA, Jorge (1990): *Sistemas de comunicación*, Sevilla, Alfar.
- VILARUBIAS, Felio A. (1995): *Tratado de protocolo del Estado e Internacional*, Oviedo, Editorial Nobel.